Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y quarenta y quatro

Concejo justicia y Regim.to de esta villa de Yanduchuna y Pexim.to de los Indios Cacques y principales Cuchahuancas y Tocanuy al Beneficio Comun de estos Caciques dijeron que ha llegado el Mayo de Hombres Recetor del Papel sellado p.a el año siguiente de quarenta y cinco en esta villa, su oficio cuyo cargo se le fuere entregado Hacienda y Recetoria de la Ciud.d de Chinchilla Ayer se ha agregado en esta villa y concurriendo las calidades de Vecindad y p.a dicho Encargo tenyendo en Manos Santos Cacique de esta Vecindad lo nombraban y nombraron por tal Recetor el qual se le haga saber para que incontinente con el Poder he ficiente para dicho ciud.d al Recepcion del Papel sellado se le fuere entregado y otorgar la escritura de fianza cobranza correspondiente, y en este tiempo decretaron y firmaron de que doy fee =

Dn. Esteban Tomas de Yanduchuna

Dn. Joseph Antonio Guardia de Dragones

Domingo Vitor Ramos

Lorenzo Lozano de Ximenez y Cuenca

Dn. Pedro Ximenez de Notario

Miguel Martinez

Dn. Manuel Avellan

Diego Mayorga de los Dolores